



INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 21 de septiembre de 2021

Folio: 0107/2021

Delegación: Quintana Roo.

Área de Adscripción: Subdelegación de Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales

Comisionado:	Ku	Chan	Noe Demetrio
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 15 al 19 de octubre de 2021

Lugar: Municipios de Othón P. Blanco, Bacalar y Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.

Objeto de la Comisión: Participar en el operativo conjunto de tala ilegal con personal de SEMAR.

Síntesis: se realizo operativo contra la tala ilegal realizado de forma conjunta con personal de la Secretaría de Marina Armada de México, Guardia Nacional y personal de esta Procuraduría, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.

Conclusión: durante el periodo del 15 al 19 de octubre se realizo operativo contra la tala ilegal realizado de forma conjunta con personal de la Secretaría de Marina Armada de México, Guardia Nacional y personal de esta Procuraduría, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.

Resultados Obtenidos: se realizaron revisiones a vehículos en tránsito presentando la documentación correspondiente y visita de Inspección a un CAT denominado Willian Humberto Martín Cupul ubicado en la comunidad de Presidente Juárez y en localidad de Betania al CAT denominado Juan Carlos Cohuo Canul, Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Contribución: Cumplimiento al POA en los rubros de operativos en materia forestal

Atentamente  
  
Ing. Noe Demetrio Ku Chan

Comisionado

Yo. Be.  
Ing. Humberto Mex Cupul

Subdelegado de Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2021: Año de la Independencia"

OFICIO DE COMISIÓN

No. PFFPA/29.3/8C.17.4/F/0000-2021.



# PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría federal de Protección al Ambiente.

Delegación Quintana Roo.

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Cancún, Quintana Roo, a 15 de octubre de 2021.

NOE DEMETRIO KU CHAN  
CAROL ESTRELLA UU ESPENS  
JORGE ARTURO ANGULO CAUICH  
INSPECTORES FEDERALES.  
ADSCRITOS A LA SUBDELEGACIÓN  
DE RECURSOS NATURALES DE LA PROFEPA EN EL  
ESTADO DE QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E.

LUGAR DE COMISIÓN: Municipios de Othón P. Blanco, Bacalar y Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo.

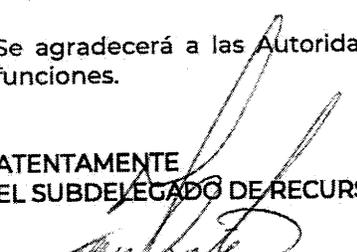
FECHA DE LA COMISIÓN: Del 15 al 19 de octubre de 2021

OBJETO DE LA COMISION: Participar en el operativo conjunto de tala ilegal con personal de SEMAR.

En cumplimiento de la Normatividad Federal vigente en materia de Forestal, así como de la norma oficial mexicana aplicable en la materia, durante el periodo de vigencia del presente oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 68 párrafo segundo con relación a la fracción XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Vida Silvestre, así como de las normas oficiales mexicanas aplicable en la materia. Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia Forestal.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES.

  
ING. HÚMBERTO MEX CUPUL

Encargado de Despacho de La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, designado mediante oficio PFFPA/1/4C.26.1/000362/21, de 16 de abril de 2021, suscrito por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 2, fracción XXXI, Inciso A), 41, 42, 45, fracción XXXVII, 46, fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo, y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

